



COHUECAN
AVANCEMOS JUNTOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

CONTRATO DE ADQUISICIONES
CON NO.: CADQ-R33-FORTAMUN-2025-COH006

CONTRATO DE ADQUISICIONES

TIPO DE CONTRATO: **ADQUISICIONES**

CONTRATISTA: **CONDOR VIP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**

R.F.C.: **[REDACTED]**

NUMERO DE CONTRATO: **CADQ-R33-FORTAMUN-2025-COH006.**

OBJETO DEL CONTRATO: **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COHUECAN, PUEBLA**

MONTO: **\$ 434,954.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

FONDO: **FORTAMUN 2025.**

ANTICIPO: **NO APLICA.**

FORMA DE PAGO: **TRANSFERENCIA A CONTRA ENTREGA DE UNIFORMES Y ACCESORIOS.**

PERIODO DE EJECUCIÓN: **02 DE JULIO DE 2025 AL 16 DE JULIO DE 2025.**

FECHA DE FIRMA: **01 DE JULIO DE 2025.**

FORMA DE ADJUDICACIÓN: **PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS**

NO. DE PROCESO DE ADJUDICACIÓN: **CMADJ-PIR3-2025-COH006.**

OFICIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS: **TES-AR-R33-25-COH006**

No. DE ACCIÓN: **COH-25006.**

[Handwritten signature in blue ink]



CONTRALORIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027



COHUECAN
AVANCEMOS JUNTOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

CONTRATO DE ADQUISICIONES
CON NO.: CADQ-R33-FORTAMUN-2025-COH006

CONTRATO DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE ADQUISICIONES DE LA ACCIÓN DENOMINADA; **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COHUECAN, PUEBLA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE COHUECAN, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **OCTAVIO MARTÍNEZ ARAGÓN**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COHUECAN, PUEBLA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATANTE"** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA; **CONDOR VIP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. **ERIKA MARCELA FLORES ACEVEDO**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CONTRATANTE":

I.1.- Es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 y 4 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2.- Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, para la realización de actos relacionados con los programas de interés social en los términos del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.

I.3.- Su representante cuenta con autorización de su cabildo para suscribir el presente documento en términos de la fracción XLVI del artículo 91 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

I.4.- Señala como domicilio, para todos los efectos emanados de este acto jurídico, el ubicado en Calle Independencia, Numero Exterior 06, Colonia Centro, Cohuecan, Puebla, C.P. 74520 y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.): MCP930215CP8.

I.5.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, radicará la inversión correspondiente con cargo a RAMO 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en el Ejercicio Fiscal 2025, dentro de la partida y programa presupuestario con número de clave según el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental. NSARCII, como consta en el oficio de asignación de recursos No. TES-AR-R33-25-COH006, de fecha del 25 de junio de 2025.

I.6.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento por **ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, con fundamento en los artículos 15 fracción III, 17, 21 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Art. 67 Numeral 1 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, con número **CMADJ-PIR3-2025-COH006**, efectuado por el Comité de Adjudicaciones, en el cual con fecha **23 de mayo de 2025**, se dictó fallo de adjudicación en favor de la empresa denominada; **CONDOR VIP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.



Independencia No. 6 Col. Centro
Cohuecan, Pue. C.P. 74520

DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

(731) 357 4784

presidenciacohuecan2024@gmail.com



COHUECAN
AVANCEMOS JUNTOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

CONTRATO DE ADQUISICIONES
CON NO.: CADQ-R33-FORTAMUN-2025-COH006



CONTRALORIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse a realizar la acción que requiere el "EL CONTRATANTE", ya que conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como el contenido de la cotización de uniformes y accesorios para seguridad pública, presentada (Anexo 1), que se encuentra debidamente firmada por "LAS PARTES" y que integran el presente contrato; conforme a la cual se entregará los uniformes y accesorios, objeto del presente instrumento.

II.2.- Que **CONDOR VIP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, es una Persona Moral legalmente constituida en términos de la Escritura

II.3.- Que la **C. ERIKA MARCELA FLORES ACEVEDO**, es el Gerente y Representante Legal quien se identifica con INE [REDACTED] que coincide con sus datos físicos y cuenta con facultades suficientes para celebrar este contrato, toda vez que consta en los términos de la Escritura [REDACTED]

II.4.- Que la empresa **CONDOR VIP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, tiene recursos materiales, técnicos y humanos, así como la experiencia necesaria para proporcionar la acción que requiere "EL CONTRATANTE".

II.5.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse suspendido, cancelado o inhabilitado para formalizar contrato alguno derivado de procedimientos de adjudicación de bienes o servicios de acuerdo con el Art. 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

II.6.- Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en **Calle 2 Oriente número 2412 local 1, colonia Resurgimiento cd norte, de Puebla. Pue. C. P. 72373**, para los fines legales del presente contrato y cuenta con registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

II.7.- Que declara conocer las características de la región y que ha considerado dentro de su cotización, todos los factores climáticos, económicos sociales, hidrológicos, orográficos, la existencia de etnias, la flora y la fauna, vías de comunicación o acceso existentes en la zona en que se instalará el equipo de comunicación, para cumplir cabalmente con el objeto de este contrato.

II.8.- Que realizará la acción de conformidad con las exigencias solicitadas por "EL CONTRATANTE", de acuerdo con la cotización, presentada por "EL CONTRATISTA" en el procedimiento que dio lugar a la adjudicación del presente contrato.

Independencia No. 6 Col. Centro
Cohuecan, Pue. C.P. 74520



(744) 257-1784



presidenciacohueca2024@gmail.com

DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1.- Se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato, manifestando que, en la celebración de este, no existe, error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte al consentimiento, ni el conocimiento con que se celebra.

III.2.- En mérito de las citadas consideraciones y con fundamento en los artículos 1, 3, 15 fracción III, 102, 103, 104 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se celebra el presente contrato de adquisiciones.

Expuesto lo anterior, convienen y se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los uniformes y accesorios de la acción consistente en la; **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COHUECAN, PUEBLA**, considerando lo descrito en la cotización (**Anexo 1**), que de forma convencional y legal forma parte del presente contrato.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ 374,960.34 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 34/100 M.N.), más la cantidad de \$ 59,993.66 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.) equivalente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dando un monto total del presente contrato de \$ 434,954.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS /100 M.N.) I.V.A. incluido, según lo establecido en la cotización (**Anexo 1**).

TERCERA.- FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago objeto del presente contrato, se realizara mediante a contra entrega de los uniformes y accesorios en su totalidad. "EL CONTRATISTA" presentará solicitud de pago por parte del mismo, amparados por los recibos, facturas correspondientes y su pago se realizará por transferencia bancaria o en las oficinas de "EL CONTRATANTE".

Todas las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, por lo que el retraso en su pago a la falta de algún requisito o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros.

El pago al "EL CONTRATISTA" se efectuarán por transferencia bancaria de la institución de crédito autorizada para operar, seleccionada por "EL CONTRATISTA". En caso de que "EL CONTRATISTA" pretenda realizar un cambio de cuenta durante la vigencia del contrato que no sea consecuencia ni implique una cesión de derechos de cobro, lo deberá comunicar a "EL CONTRATANTE".



CONTRALORIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

[Handwritten signature]





CONTRALORIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: "LAS PARTES" establecen como plazo de ejecución de la acción es de (quince) días naturales, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los uniformes y accesorios durante el periodo comprendido del dos de julio de dos mil veinticinco al dieciséis de julio de dos mil veinticinco.

QUINTA. - ANTICIPO: No Habrá Anticipos, derivado que "EL CONTRATISTA" notifica su renuncia al anticipo, ya que argumenta lo siguiente; – debido que esta acción se considera relativamente práctica, y esta empresa cuenta con la capacidad técnica y económica para llevarla a cabo en tiempo y forma, por lo cual se solicita el pago a contra entrega, al término de la instalación del equipo de comunicación.

SEXTA. - GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" por tratarse de pago a contra entrega, las garantías no aplicaran.

SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: "EL CONTRATANTE" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el listado con el número de calzado y tallas de los elementos de seguridad pública para su confección.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genere y/o cruce entre ellas, materia de este contrato, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que las partes se obligan a no revelar a terceras personas ajenas a las mismas.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" No habrá ajustes de costos

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y PENALIZACIONES ECONÓMICAS: "EL CONTRATANTE" tendrá la facultad en caso de que "EL CONTRATISTA" no entregue los uniformes y accesorios en la el plazo Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal pactado, "EL CONTRATANTE" procederá a imponer una pena convencional por el equivalente del uno al millar por cada día de atraso, en función de los conceptos no entregados, salvo que esta demora obedezca a causas justificadas a juicio de "EL CONTRATANTE". Esta pena convencional se establece, por el simple retraso del cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" y su monto se descontará en el pago a contra entrega. Asimismo, "EL CONTRATISTA" conviene que, si suspende la acción sin justificación, a juicio de "EL CONTRATANTE", éste estará en pleno derecho de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

DÉCIMA PRIMERA. - CAMBIO DE DOMICILIO: "EL CONTRATISTA" se obliga en caso de cambio de domicilio o residencia a notificarlo por escrito a "EL CONTRATANTE" en un plazo máximo de diez días naturales después de establecerse en el nuevo domicilio, así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio con documentos oficiales.





DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

DÉCIMA SEGUNDA. - RECIPROCIDAD: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento de los trabajos, materia de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCION: En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato las partes convienen expresamente, desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Puebla, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y entregadas las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado, para su constancia y validez, siendo las trece horas en Cohuecan, Puebla, el día uno de julio de dos mil veinticinco.

POR "EL CONTRATANTE"



C. OCTAVIO MARTÍNEZ ARAGÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR "EL CONTRATISTA"



C. ERIKA MARCELA FLORES ACEVEDO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE
CONDOR VIP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

TESTIGO



C. LORENA HERNÁNDEZ VALENCIA
CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGO



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
C. GREGORIO LEÓN BARRERA
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA